



Las principales modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE 23 de septiembre de 2020) en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido son las siguientes:

1.- Tipo impositivo del 0% en la entrega, importación y adquisición intracomunitaria de material sanitario

La Disposición adicional séptima del RD-ley 28/2020 prorroga **hasta el 31 de octubre de 2020** la aplicación del **tipo impositivo del cero por ciento** a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario para combatir la COVID-19, cuyos destinatarios sean entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios.

Se actualiza la relación de bienes a los que es de aplicación esta medida.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/09/23/pdfs/BOE-A-2020-11043.pdf> (Ver anexo)

Los empresarios que hayan repercutido o satisfecho IVA por operaciones efectuadas con anterioridad al 5 de agosto a las que el Real Decreto-ley 28/2020 aplique el tipo cero, efectuarán la rectificación del impuesto conforme al artículo 89 LIVA.

Estas operaciones se documentarán en factura como operaciones exentas.

2.- UEFA WOMEN'S CHAMPIONS LEAGUE 2020

La Disposición adicional sexta del RD-ley 28/2020 establece un régimen fiscal específico en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.